

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
103cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 NOV 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018 – 00578

En atención al escrito e informe secretarial que anteceden, el Despacho DISPONE:

1° **REQUERIR** a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, para que acredite si en contra del aquí demandado, INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA VIAL S.A.S., se le sigue proceso de cobro coactivo, y en caso afirmativo señale el monto al que asciende la obligación. Lo anterior, en razón a que frente el oficio No. 0759 del 29 de agosto del 2022, la referida entidad solo se pronunció respecto de la demandada GLORIA ANGÉLICA MORA ROMERO.

Una vez la DIAN allegue la información aquí solicitada, se procederá como en derecho corresponda, teniendo en cuenta lo decidido en el proveído de fecha 2 de mayo del 2022.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 28, hoy

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario

04 NOV 2022